

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE LOS PROYECTOS QUE INDICA, CORRESPONDIENTES AL FONDO NACIONAL DE FOMENTO DEL LIBRO Y LA LECTURA.



DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

EXENTA Nº

Santiago,

16.12.2010*

2101

VISTO:

Estos antecedentes; los Convenios de Ejecución

de Proyectos Folios números 428-6, 666-1, 735-8, 404-9, 7299-0, 6867-5, 962-8, 803-6; sus Resoluciones Exentas aprobatorias números: 694 de 26 de agosto de 2009; 1517 de 03 de diciembre de 2009; 1196 de 23 de octubre de 2009; 1029 de 07 de octubre de 2009; 1100 de 14 de octubre 2009; 1024 de 07 de octubre de 2009; 683 de 26 de agosto de 2009; 899 de 23 de septiembre de 2009; todas pertenecientes al año 2009, todas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; los Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, emitidos por el Director Regional de la Región Metropolitana.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, establece que el Estado de Chile reconoce en el libro y en la creación literaria instrumentos eficaces e indispensables para el incremento y la transmisión de la cultura, el desarrollo de la identidad nacional y la formación de la juventud.

Que, conforme lo establece la ley indicada, el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento del libro y la lectura que en el cumplimiento de sus funciones convoque y resuelva el Consejo Nacional del Libro y la Lectura.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

habiéndose convocado el Concurso Que, Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, en las Líneas de Fomento del Libro, Fomento de la Lectura, Becas de Creación Literaria, Apoyo a la Difusión y las Comunicaciones, convocatoria 2009, ámbito de financiamiento regional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos folio números 428-6, 666-1, 735-8, 404-9, 7299-0, 6867-5, 962-8, 803-6.

Que, según consta en los certificados de ejecución total de proyectos suscritos por la Directora Regional, los proyectos correspondientes a los folios antes individualizados se ejecutaron íntegramente, aprobándose los informes finales de actividades y las rendiciones de cuentas, por el Encargado de Fondos Concursables y el encargado de la revisión financiera de los proyectos, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron íntegramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de proyectos señalados precedentemente corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos antes individualizados, restituir las garantías entregadas y archivar sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.227 que crea el Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en el Decreto Supremo N° 587 de 1993, del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura; en la Resolución con Toma de Razón N° 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; en la Resolución Exenta N° 5991 de 29 de diciembre de 2008, modificada por la Resolución Exenta N° 247 de 02 de febrero de 2009; 1639 de 17 de abril de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que aprueba las Bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, 2009, en la líneas que indica; y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total suscritos por el Director Regional, el cierre administrativo de las carpetas de los proyectos del ámbito nacional de financiamiento, correspondientes a las Líneas y convocatorias que se indican:

LINEA DE FOMENTO DEL LIBRO CONVOCATORIA 2009.

N°	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	N° CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	428-6	BALDOMERO LILLO, OBRAS COMPLETAS	Cecilia Elizabeth Palma Jara	9.481.682-3	Nº 1465 03-12-2010
2	666-1	"EDICIÓN DE ANTOLOGÍA CRITICA Y BILINGÜE DE POESÍA DE MUJERES MAPUCHE (SIGLO XX-XXI)"	Elsa Maribel Mora Curriao	10.905.651-0	№ 1135 27-08-2010

~	3	735-8	CONSERVACION Y CIUDADANIA	Asociación Gremial de Conservadores- Restauradores de Chile	65.758.630-7	Nº1466 03-12-2010
	4	404-9	ARQUITECTURA DEL PAISAJE EN CHILE/ HACIA UN QUEHACER CONTEMPÓRANEO	Ocho Libros Editores Ltda.	78.504.500-9	Nº 1414 17-11-2010

LÍNEA DE BECAS DE CREACIÓN LITERARIA CONVOCATORIA 2009.

ı					
Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN TOTAL Y FECHA
1	7299-0	NO SER MÁS LA "BELLA MUERTA". EROTISMO Y CONSTITUCIÓN DE SUJETO EN LA POESÍA DE DELMIRA AGUSTINI, TERESA WILMS Y CLARA LAIR.	Ana María Baeza Carvallo	10.143.042-1	Nº 1423 17-11-2010
2	6867-5	"ADOLFO SERRANO"	Flavia Radrigán Araya	9.159.659-8	Nº 1323 25-10-2010

LINEA DE APOYO A LA DIFUSIÓN Y LAS COMUNICACIONES 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RÉSPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN
1	962-8	EME: OTRA FORMA DE LEER	Pablo Andrés Fuentes Tapia	10.034.652-4	
					13-10-2010

LINEA DE FOMENTO DE LA LECTURA 2009

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	Nº CERTIFICADO DE EJECUCIÓN
1	803-6	LETRAS EN EL LICEO: DE LA LECTURA SOCIALIZADA A LA FORMACIÓN DE NUEVOS LECTORES/ESCRITORIOS	Corporación Cultural Letras de Chile	75.985.730-5	TOTAL Y FECHA Nº 978 29-07-2010

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase responsables de proyectos individualizados en el artículo primero, cuando corresponda, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución de los proyectos financiados y el fiel cumplimiento de las obligaciones de los convenios suscritos.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense las medidas pertinentes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) al responsable del proyecto que se individualiza en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívense las Carpetas de los Proyectos individualizados en el Artículo Primero en la Dirección Regional de éste Servicio.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por esta Dirección Regional, en el banner actos y resoluciones con efecto sobre terceros, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

> **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE** "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

DIRECTORA ONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES REGIÓN METROPOLITANA

HUNEEUS ALLIENDE

Distribución:

Jefe Departamento de Creación Artística.

Secretaría Ejecutiva Fondo para el Fomento de la Música Nacional. Sección de Gestión Documental, CNCA.

Responsables de proyectos cuyos cierres administrativos de carpetas se aprueban.

REGION TERE

METROPOLITANA